

RESOLUCION 258
(28 de Abril de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS PRESUPUESTALES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS., PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2023 Y TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS., en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acta 014 del 24 de octubre de 2022 del CONFIS y el Acuerdo 013 del 25 de octubre de 2022 de la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS y el DECRETO 115 de 1996...

CONSIDERANDO:

- 1 Que mediante Resolución N° 014 – P2020 de enero 01 de 2020, en el artículo primero se nombra en propiedad al Doctor GABRIEL ABRIL ROJAS Como Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS y mediante Acta N° 014 de enero 01 de 2020, toma posesión del Cargo.
- 2 Que el Decreto 115 de 1996, establece la normatividad sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.
- 3 Que mediante Acuerdo 013 de la Junta Directiva del 25 de octubre de 2022 y acta del CONFIS 014 del 24 de octubre de 2022, se expide el presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y de Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023
- 4 Que para garantizar la continuidad del servicio se hace necesario hacer una reasignación de recursos presupuestales en el servicio de Acueducto, y Alcantarillado y aseo para dar cumplimiento a sus compromisos así: se requieren recursos presupuestales para otros servicios jurídicos ,otros servicios profesionales servicios científicos, impuestos sobre la renta y complementarios y Deuda Publica Intereses.
- 5 Que mediante acta Confis No 004 del 20 de abril de 2023 y Acuerdo de Junta directiva No 004 del 28 de abril de 2023, la Junta directiva autoriza el traslado del sector de Inversion por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) al sector de Funcionamiento para cubrir pago de renta y complementarios, del sector de Deuda banca comercial por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) al sector de funcionamiento , y del sector de inversión Recursos del balance por valor de setecientos setenta millones de pesos (\$770.000.000) al sector de Deuda Publica intereses para garantizar la continuidad del servicio según lo enunciado en el numeral anterior.
- 6 Que la Dirección Administrativa y Financiera ha certificado, que existe disponibilidad de apropiación de libre afectación, para efectuar los traslados presupuestales o contra créditos en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de Gastos del servicio de Acueducto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$2.270.000.000) conforme al siguiente detalle:**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	--------------------------------	---------------------

126

2	Presupuesto de Gastos	\$ 2,270,000,000.00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 500,000,000.00
2.2.2	Servicio de la Deuda Publica interna	\$ 500,000,000.00
2.2.2.01	Principal	\$ 500,000,000.00
2.2.2.01.02	Prestamos	\$ 500,000,000.00
2.2.2.01.02.002	Entidades Financieras	\$ 500,000,000.00
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	\$ 500,000,000.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca Comercial	\$ 500,000,000.00
2.3	Inversión	\$ 1,770,000,000.00
2.3.2.01	Adquisicion de Activos no Financieros	\$ 770,000,000.00
2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 770,000,000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 770,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueducos y otros conductos de suministro de Aguas, excepto gasoductos -EVA	\$ 770,000,000.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.006	Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 120,064,000.00
2.3.2.02.02.006.03	SERVICIOS AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE FERRETERIA	\$ 120,064,000.00
2.3.2.02.02.006.03.01	Materiales y suministros de ferreteria	\$ 120,064,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 829,936,000.00
2.3.2.02.02.008.003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 467,936,000.00
2.3.2.02.02.008.003.06	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 467,936,000.00
2.3.2.02.02.008.003.06.01	Contrato de Fontanería	\$ 467,936,000.00
2.1.2.02.02.008.005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 230,000,000.00
2.1.2.02.02.008.005.02	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 230,000,000.00
2.3.2.02.02.008.007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 132,000,000.00
2.3.2.02.02.008.007.01	Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Productos Metaliccos Elaborados, Maquinaria y Equipo	\$ 132,000,000.00
2.3.2.02.02.008.007.01.04	Servicio de Mantenimiento y reparacion de Maquinaria y equipo de transporte	\$ 132,000,000.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.007.01	REFORESTACION Y EDUCACION AMBIENTAL	\$ 50,000,000.00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 408 de 409

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos del servicio de Acueducto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$2.270.000.000)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	Presupuesto de Gastos	\$ 2,270,000,000.00
2.1.2	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 500,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 500,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 500,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 500,000,000.00
2.1.2.02.02.008.002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 300,000,000.00
2.1.2.02.02.008.002.01	SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 200,000,000.00
2.1.2.02.02.008.002.02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	\$ 100,000,000.00
2.1.2.02.02.008.003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 200,000,000.00
2.1.2.02.02.008.003.04	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 200,000,000.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 1,000,000,000.00
2.1.8.01	impuestos	\$ 1,000,000,000.00
2.1.8.01.01	Impuestos sobre la renta y Complementarios	\$ 1,000,000,000.00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 770,000,000.00
2.2.2	Servicio de la Deuda Publica interna	\$ 770,000,000.00
2.2.2.01	Principal	\$ 770,000,000.00
2.2.2.01.02	Prestamos	\$ 770,000,000.00
2.2.2.01.02.002	Entidades Financieras	\$ 770,000,000.00
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	\$ 770,000,000.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca Comercial	\$ 770,000,000.00

ARTICULO TERCERO : La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Piedecuesta a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de 2023


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Proyecto: Sonia Torres C / Profesional universitario presupuesto
Reviso Aspectos Técnicos: Myriam Quintero Rojas/ Directora Administrativa y financiera

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

